

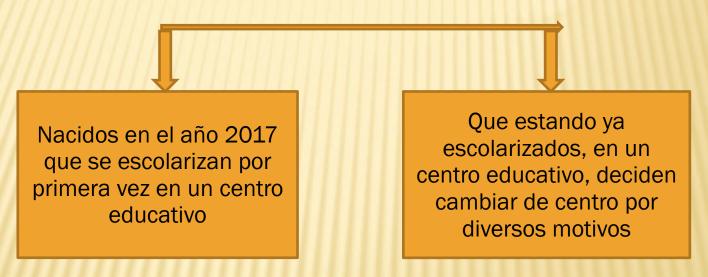
# CAMPAÑA DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

**Curso Escolar 2020/2021** 

Ajuntament de Burjassot

### INFORMACION GENERAL

• El procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2020/21, afecta a niños y niñas,



# NORMATIVA ACTUAL

- DECRETO 35/2020, de 13 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto 40/2016, de 15 de abril, por el cual se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- ORDEN 5/2020 de 31 de marzo de la Conselleria de Educación de modificación de la Orden 7/2016 de 19 de abril, por la cual se regula el procedimiento de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- DECRETO LEY 2/2020, de 3 abril, de medidas urgentes en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19.
- **RESOLUCION 15 de Mayo de 2020**, del Conseller de Educación y Cultura y Deporte, por el que dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/21.

# NOVEDADES DEL DECRETO LEY

# 1.- Programas plurilingües:

"Los centros educativos, durante el curso escolar 2020/21, continuarán con los mismos programas de Educación Plurilingüe e Interculturales que se han aplicado durante el curso escolar 2019/20".

# NOVEDADES DEL DECRETO LEY

# 2.- Áreas de influencia (distritos escolares)

"Las áreas de influencia que regirán para el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020/21, serán las vigentes para el curso escolar 2019/20".

# NOVEDADES DEL DECRETO LEY

#### 3.- Tramitación electrónica

"La tramitación del procedimiento de admisión del alumnado de E. Infantil, E. Primaria, E. Secundaria, Bachillerato, F.P Básica, F.P Grado Medio y F.P. Grado Superior para el próximo curso escolar se realizará de forma telemática".

# NOVEDADES

### ¿Cómo se realizará la tramitación electrónica o telemática de las solicitudes?

- Cada solicitante formulará UNA única solicitud, que contendrá una declaración responsable de las circunstancias alegadas.
- En el momento de la solicitud no se requerirá documentación justificativa de las circunstancias alegadas.
- Las listas provisionales y definitivas del alumnado admitido se publicarán en la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
- Las reclamaciones a las listas provisionales o definitivas se realizará por medios electrónicos.

# PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

El procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2020/21 para los niños y niñas nacidos en el año 2017 (3 años), se realizará de forma telemática, en la plataforma que la Conselleria de Educación habilitará para este fin.

Esta aplicación se activará el 8 de junio, en el caso de E. Infantil y E. Primaria y el resto de etapas, el 17 de junio.

#### ¿Cómo realizar el procedimiento telemático?

- 1º Generar la clave de admisión, una para cada hijo o hija.
- 2º El solicitante recibirá por correo electrónico el identificador y la contraseña para cada solicitud.
- 3º Con la clave de acceso se accederá al formulario y se cumplimentará con los datos personales y los centros escolares elegidos por orden de preferencia, hasta 10.

Los solicitantes que no dispongan de DNI/NIE o no tengan acceso a medios electrónicos, podrán realizar el procedimiento de forma presencial, acudiendo al centro elegido en primera opción.

#### CALENDARIO DE ACTUACIONES

- \* El calendario de actuaciones para el curso escolar 2020/21 será el siguiente:
  - o Presentación de solicitudes: 8-16 Junio
  - o Elaboración y publicación listas provisionales: 1 Julio
  - o Publicación de las listas definitivas: 10 Julio
  - o Plazo formalización matrícula: 13-29 Julio

# DOCUMENTACIÓN NECESÁRIA PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN UN CENTRO EDUCATIVO

- Solicitud de admisión cumplimentada de forma telemática o de forma presencial, acudiendo al centro escolar de 1ª opción para los que no dispongan de DNI/NIE y no tengan acceso a medios telemáticos.
- Declaración responsable de que las circunstancias alegadas en la solicitud se ajustan a la realidad, sin perjuicio de que la misma sustituya la aportación de la documentación de dichas circunstancias.

# CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

#### Hermanos y Padres en el centro

•	Por cada	hermano/a	matriculado/a	en el	centro	•••••	<b>15</b>
	ptos.						

• Por padre o madre trabajador/a del centro......**5 ptos.** 

#### CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

#### Criterio Proximidad del Domicilio familiar o Profesional

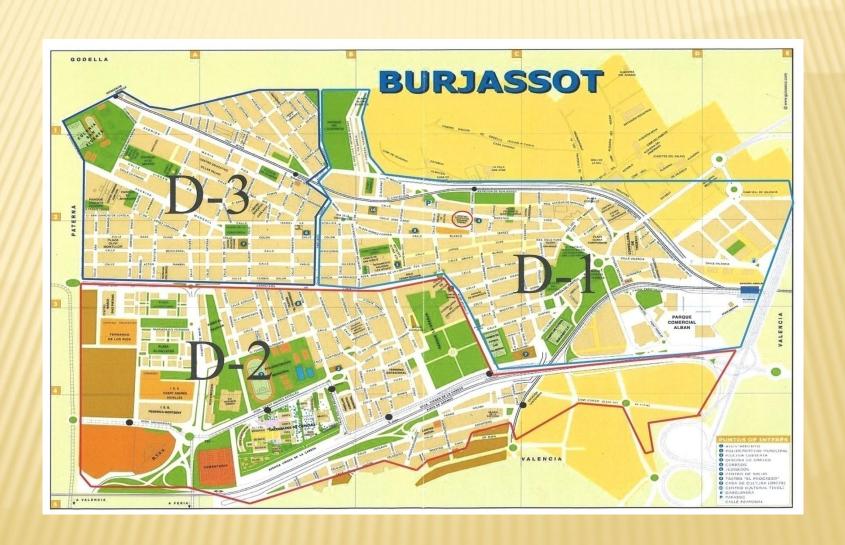
- Area limítrofe de la zona de influencia del centre......... 5 ptos.

También se considera área de influencia, el domicilio laboral delos padres

#### OTRA INFORMACIÓN:

- Otras situaciones: en caso de custodia compartida, el domicilio que se tendrá en cuenta será donde esté el menores empadronado en el momento de cumplimentar la solicitud.
- En caso de divorcio o de separación de los padres, deberán de firmar ambos la solicitud de admisión de su hijo/a.

#### **DISTRITOS ESCOLARES EN BURJASSOT**



# DISTRITOS ESCOLARES DE BURJASSOT Y CENTROS EDUCATIVOS

- Distrito 1: CEIP San Juan de Ribera (Infantil y Primaria); CEIP El Pouet- Nuestra Señora de los Desamparados (Infantil y Primaria); CC San Miguel Arcángel (Infantil y Primaria) y el Peris Muñoz (Primer Ciclo Infantil concertada).
- Distrito 2: CEIP Fernando de los Ríos (Infantil y Primaria) CAES; CEIP Miguel Bordonau (Infantil y Primaria); CC La Natividad (Infantil, Primaria y ESO); IES V. Andrés Estellés (ESO y Bachillerato); IES Federica Montseny (ESO y Bachillerato y Ciclos Formativos); el Jesús Niño (Primer Ciclo Infantil concertada) y El Caperucita Roja (Primer Ciclo Infantil pública).
- Distrito 3: CEIP Les Sitges (Infantil y Primaria); CC Juan XXIII (Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos); CC La Fontaine (Infantil, Primaria, ESO); CC San Bartolomé (Infantil-3 años) y el Santa Gema (Segundo Ciclo Infantil, concertada).

#### CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

#### Criterio Renta Anual Familiar:

- Renta anual de la unidad familiar: (IPREM 7.519,59 euros)
  - Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM: 3,5 puntos.
  - Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM: 3 puntos.
  - Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5: 2,5 puntos.
  - Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2: 2 puntos.

# CRITERIOS ACREDITATIVOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

#### Criterio discapacidad:

•	Del alumno/a igual o superior al 65%
•	Del alumno/a del 33 al 64%
•	De los padres, hermanos del alumno/a igual o superior al 65% 5 ptos.
•	De los padres, hermanos del alumno/a del 33 al 64% 3 ptos.

# CRITERIOS ACREDITATIVOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

#### Familia Numerosa:

- General (3 hijos/as o más).....**3 ptos.**
- - Título Oficial de Familia Numerosa expedido por la Conselleria Competente (Bienestar Social)

#### Familias Monoparentales:

- Familia Monoparental General (un solo progenitor con sus hijos/as)....... 3 ptos.
- Familia Monoparental Especial (un progenitor con dos o mas hijos/as) .....5 ptos
  - Título Oficial de Familia Monoparental expedido por la Conselleria competente en materia de Familia.

# **PUNTOS DE INFORMACIÓN**

- Centros Escolares e IES de Burjassot
- Ayuntamiento de Burjassot (Bienestar Social)
- Pag. web Conselleria: http://www.ceice.gva.es/es/web/admisionalumnado

